

## REGLAMENTO DE USO DE LOS PREDIOS DEL PARQUE NACIONAL DE SANTA TERESA PARA EL MSU



**Objeto:** El objeto del presente, es reglamentar el convenio suscripto entre el Movimiento Scout del Uruguay (MSU) y el Servicio de Parques del Ejército (SEPAE) el 1° de diciembre de 2009.

**Antecedentes:** El citado Convenio establece que el SEPAE ofrece al MSU espacios para desarrollar actividades educativas en los Parques Nacionales y demás predios que maneja en el departamento de Rocha.

Dichos espacios consisten en un predio el cual actualmente no está afectado a actividades de camping para visitantes en general, para ser destinado para uso exclusivo para actividades Scouts en el Parque Nacional de Santa Teresa (ver plano adjunto), sin perjuicio de otras zonas que el MSU pueda utilizar puntualmente para alguna actividad previamente acordada con el SEPAE.

Por su parte el MSU se compromete a:

- ✿ Utilizar los citados predios exclusivamente para la realización de actividades enmarcadas en su propuesta educativa, tanto para los miembros de la institución como para delegaciones scouts oficiales de otros países que visiten el Uruguay.
- ✿ Realizar actividades de mantenimiento, mejora y conservación de los predios del SEPAE
- ✿ Estimular a los scouts que hagan uso de los predios a colaborar con el SEPAE o llevar adelante por propia iniciativa acciones que contribuyan al mejoramiento y conservación de la zona general y otras actividades de difusión y apoyo a la comunidad y protección del medio ambiente tales como campañas educativas sobre disposición de residuos, prevención de incendios, tareas de forestación, limpieza, protección de fauna y flora, etc.

### Implementación:

**1.- Solicitud:** Los interesados en hacer uso de los predios comprendidos en el convenio, deberán presentar una solicitud en la Secretaría Nacional del MSU.

En dicha solicitud deberá constar:

1. Identificación del Grupo, unidad, equipo, etc solicitante
2. Nombre del educador responsable de la solicitud y de la actividad para la cual se solicita hacer uso de los predios
3. Las fechas en las que se solicita el uso de los predios del SEPAE
4. La lista completa de todas las personas que harán uso de los predios durante la actividad, con el número de documento de identidad.
5. En el caso de que la lista incluya personas que no sean miembros del MSU (padres, conductores de vehículos, alguna otra persona que va a colaborar con la actividad, etc) los mismos deberán estar claramente identificados en la lista e indicar cuál es el motivo de su participación en la actividad.

6. La descripción de las tareas de mejora de los predios que se realizarán (ver punto 4.1)
7. Se deberá llenar y presentar además el correspondiente formulario de autorización para campamentos

## **2.- Autorización:**

1. La Secretaría Nacional verificará la disponibilidad de espacio en el predio para las fechas solicitadas, de acuerdo a las solicitudes recibidas y por orden de llegada, dando prioridad a las mismas en el siguiente orden: actividades nacionales, actividades distritales, actividades grupales. En caso de superposición de actividades grupales, se dará prioridad a aquellos grupos que no hayan tenido la posibilidad, hasta el momento, de hacer uso de los predios.
2. Verificará además que todos los participantes de la actividad (salvo los especificados en el punto 1.5) estén registrados como miembros del Movimiento y al día con sus aportes sociales. Esta condición es imprescindible para recibir autorización para hacer uso de los predios.
3. La Dirección de Animación Territorial evaluará el formulario de autorización para campamentos.- como lo hace habitualmente- y realizará el aval correspondiente
4. Una vez realizadas las verificaciones descritas anteriormente, se emitirá un documento de autorización para hacer uso de los predios del SEPAE, donde constarán la identificación del grupo, las fechas solicitadas y la lista de personas. Dicha autorización será enviada directamente al SEPAE y una copia de la misma será remitida al grupo solicitante.

## **3.- Uso de los predios**

1. Las unidades, grupos, equipos, etc que hagan uso de los predios del SEPAE tendrán presente en todo momento que con su actuar están representando a todo el MSU, por lo cual se espera que su comportamiento sea reflejo de los valores que promueve el Movimiento.
2. Al ingresar al Parque Nacional de Santa Teresa deberán exhibir la copia de la autorización expedida por el Movimiento y seguir las instrucciones que les indique el personal del SEPAE
3. Durante su estadía, deberán cumplir con todas las normas que el SEPAE exige a todos los usuarios de sus predios.
4. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá prestar especial atención a:
  - Encendido de fuegos en las mayores condiciones de seguridad, extinción total de los mismos cuando se termina de utilizarlos y jamás dejar un fuego sin supervisión.
  - Velar por la limpieza de los predios, retirando todos los desperdicios y disponiéndolos en los lugares que dispone el SEPAE para ello
  - Extremar los cuidados en los baños de mar, ya que la zona tiene playas oceánicas abiertas que pueden ser peligrosas
  - Cuidado de la vegetación y la fauna del lugar. Se prohíbe el corte de árboles, salvo autorización expresa del SEPAE y la caza de animales.

#### **4.- Servicios y mejoras**

1. Con la finalidad de ir dejando el lugar cada vez en mejores condiciones, cada Grupo, o unidad del MSU que acampe en los predios cedidos por el SEPAE al MSU tendrá la obligación de realizar alguna mejora en los mismos. Dichas mejoras podrán ser tareas de limpieza o desmalezado, alguna construcción permanente u otras que se puedan establecer de común acuerdo y contando con la autorización del SEPAE.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se alienta a todos los usuarios a colaborar con el SEPAE o llevar adelante por propia iniciativa acciones que contribuyan al mejoramiento y conservación de la zona general y otras actividades de difusión y apoyo a la comunidad y protección del medio ambiente tales como campañas educativas sobre disposición de residuos, prevención de incendios, tareas de forestación, limpieza, protección de fauna y flora, etc.

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACAMPAR EN LOS PREDIOS DEL SEPAE CEDIDOS AL M.S.U.



Grupo, unidad, equipo  
solicitante: \_\_\_\_\_

Educador responsable de la solicitud: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Actividad para la cual se solicita el uso de los predios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha de la actividad: \_\_\_\_\_

Tareas de mejora de los predios que se realizarán: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Importante:** Es imprescindible presentar junto con esta ficha:

- la solicitud de autorización de campamentos (se descarga desde la página web del MSU)
- La lista completa de los acampantes, indicando además número de documento (paginas siguientes)

---

### Para uso de la Secretaría Nacional

Sres. Del Servicio de Parques del Ejército: El Movimiento Scout del Uruguay deja constancia de que el Grupo cuyos datos figuran en el presente formulario y cuya lista de integrantes se adjunta está autorizado a utilizar los predios del SEPAE cedidos a este Movimiento en las fechas indicadas.

Por el Movimiento Scout del Uruguay:

Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_

Sello

Fecha: \_\_\_\_\_



